

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

12507 Orden EDU/2135/2010, de 6 de julio, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Empieza por Educar.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana Patricia Botín Sanz de Sautuola y O'Shea solicitando la inscripción de la Fundación Empieza por Educar en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, según lo dispuesto en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y en el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, así como la delegación de facultades en la Presidenta del patronato doña Ana Patricia Botín Sanz de Sautuola y O'Shea,

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación anteriormente citada fue constituida por doña Ana Patricia Botín Sanz de Sautuola y O'Shea en Madrid el 31 de mayo de 2010, según consta en la escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, don Inocencio Figaredo de la Mora, con el número 1.162 de orden de protocolo, subsanada en la escritura número 1.379 autorizada el 29 de junio de 2010 por el mismo Notario.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*—El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Henares, número 7, distrito postal 28002, del municipio de Madrid, y su ámbito es estatal.

Tercero. *Dotación.*—Se estableció como dotación de la Fundación la cantidad de treinta mil euros (30.000 euros). La dotación consistente en dinero ha sido íntegramente desembolsada e ingresada en entidad bancaria.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*—En los Estatutos que han de regir la Fundación incorporados a la escritura pública de constitución figuran como fines de la Fundación los siguientes: Reducir las desigualdades educativas en España. Formar a potenciales líderes españoles.

Quinto. *Patronato.*—El gobierno, representación y administración de la Fundación se encomienda a un Patronato, cuyos miembros ejercerán sus cargos de Patrono gratuitamente y que se obliga a la rendición de cuentas al Protectorado.

Inicialmente el Patronato queda constituido por Presidenta: Doña Ana Patricia Botín Sanz de Sautuola y O'Shea. Vocales: Don Juan Carlos Barrabes Cónsul y don Carlos Trascasa Arbide. Secretario no patrono: Don Javier Roglá Puig.

En la escritura de constitución consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

En el acto de constitución, los miembros del patronato reunidos acordaron la delegación de facultades a que se ha hecho referencia.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, aprobado por Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre.

La Orden EDU/1682/2010, de 9 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio, sobre delegación de competencias del Ministerio de Educación, en virtud de la cual se delegan en el Secretario General Técnico las competencias relativas al Protectorado y Registro de Fundaciones atribuidas al Ministro.

Segundo.—Según los artículos 35.1 de la Ley 50/2002 y 43 del Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia dotacional, procediendo, en este caso, un pronunciamiento favorable al respecto.

Tercero.—Según la disposición transitoria cuarta de la Ley de Fundaciones, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones de competencia estatal, subsistirán los actualmente existentes, por lo que procede la inscripción de la Fundación Empieza por Educar en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación.

Por todo lo cual, resuelvo:

Primero.—Inscribir en el Registro de Fundaciones del Departamento la Fundación Empieza por Educar, de ámbito estatal, con domicilio en la calle Henares, número 7, distrito postal 28002, del municipio de Madrid, así como el Patronato cuya composición figura en el quinto de los antecedentes de hecho.

Segundo.—Inscribir en el Registro de Fundaciones la delegación en la Presidenta del patronato, doña Ana Patricia Botín Sanz de Sautuola y O'Shea de todas las facultades salvo las indelegables, según consta en la escritura otorgada el 31 de mayo de 2010 ante el Notario de Madrid, don Inocencio Figaredo de la Mora, con el número 1.162 de su protocolo.

Madrid, 6 de julio de 2010.—El Ministro de Educación, P. D. (Orden EDU/1682/2010, de 9 de junio), el Secretario General Técnico del Ministerio de Educación, José Canal Muñoz.